



REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
 PREVENCIÓN DE RIESGOS

**APRUEBA PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE AFORO
 DSM, CESFAM, CECOSF Y SAR.**

CALDERA 07 OCT 2021

VISTOS: La Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1600 y 759 ambas de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Alcaldicio N° 5300 de fecha 21 de diciembre de 2016, Delegación de Facultades de la Sra. Alcaldesa al Director de Salud Municipal, el Decreto N° 5617 de fecha 31 de diciembre de 2019 que Designa Directora Subrogante de Salud Municipal, el Decreto N° 481 de fecha 8 de Febrero de 2021 que designa subrogancia Directora de Salud Municipal y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de formalizar el **PROCEDIMIENTO**

CÁLCULO DE AFORO DSM, CESFAM, CECOSF Y SAR, Código: PT-CA-00, Edición: 00, Fecha: 28/09/ 2021, se procede a dictar el siguiente:

DECRETO Int. N° **1085** N° **2803**

1.- APRUÉBASE: el **PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE AFORO DSM, CESFAM, CECOSF Y SAR**, Código: PT-CA-00, Edición: 00, Fecha: 28/09/ 2021 el cual se adjunta y forman parte integral de dicho decreto.

2. La Dirección Técnica del CESFAM Rosario Corvalán, tomara todas las providencias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el protocolo que por este acto se aprueba.

3. Remítase copia del presente decreto al Señor Secretario Municipal, a fin de que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



WALDO WONG GENERAL
 SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- D.S.M.
- DIRECCION CESFAM
- Secretaria Municipal
- Archivo

CEM/WWG/FVQ/fvq



CARLA ESCOBAR MONARDES
 DIRECTORA (S) DE SALUD MUNICIPAL
 "por delegación de facultades de la alcaldesa"



Procedimiento cálculo de aforo DSM,
CESFAM, CECOSF y SAR Caldera.

Código: PT-CA-00
Edición: 00
Fecha: 28 septiembre de
2021

PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE AFORO DSM, CESFAM, CECOSF Y SAR.

Realizado por:	Revisado por:	Revisado por:
 Francisca Venegas Quiroz Prevencionista de Riesgos Dirección de Salud Municipal. Francisca Venegas Quiroz. Prevencionista de Riesgos	 Adelinda Vergara Godoy Directora (s) Dirección de Salud Municipal Caldera. Maria José Angulo Gómez Rosario Corvalán Directora Técnica CESFAM Rosario Corvalán	 Adelinda Vergara Godoy. Directora (s) Dirección de Salud Municipal Caldera. Maria José Angulo Gómez Rosario Corvalán Directora Técnica CESFAM Rosario Corvalán



Procedimiento cálculo de aforo DSM,
CESFAM, CECOSF y SAR Caldera.

Código: PT-CA-00
Edición: 01
Fecha: 07 Octubre de
2021

Índice.

Contenido

1. Objetivo	3
2. Información General	3
3. De la atención presencial preferencial	4
4. Actividades sin interacción entre asistentes:	5
5. Actividades con interacción entre asistentes:	6
6. Sobre los Aforos No Regulados	7
7. Espacios Abiertos Sin Atención de público	8
8. Referencias normativas	9
9. Instrucciones	9
10. Definiciones	10



Procedimiento cálculo de aforo DSM,
CESFAM, CECOSF y SAR Caldera.

Código: PT-CA-00
Edición: 01
Fecha: 07 Octubre de
2021

1. Objetivo

El cálculo de aforo se realiza para obtener la capacidad máxima de personas que pueden permanecer simultáneamente, en un determinado lugar, independiente de su naturaleza o de si se efectúa en espacios abiertos o cerrados.

Los aforos se calculan con la finalidad de que en los ambientes de trabajo o espacios se puedan realizar las actividades o funciones que sean requeridas, teniendo en cuenta las normas específicas y restricciones del tipo de edificación.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del aforo, la organización deberá contar con un procedimiento de conteo que contemple tanto a los trabajadores como al público que acceda a las instalaciones del mismo, basado en la normativa legal vigente letra g del artículo 41 de la Ley N°21.342.

2. Información General.

Para lograr determinar el número de personas que pueden permanecer dentro de un espacio con atención presencial de público, se deben considerar a lo menos las siguientes situaciones:

- ✓ Que no esté predefinido por la autoridad previamente.
- ✓ El paso en el que se encuentra la comuna donde se emplaza el establecimiento.
- ✓ La actividad comercial o naturaleza del recinto.

Atención presencial a público (lugares abiertos o cerrados).

Ejemplos: Comercio, museos, parques de diversiones.

Ante la eventualidad que no se encuentre definido un aforo específico en la normativa vigente, se deberá definir este, aplicando los criterios establecidos por la autoridad.

- ✓ No podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada doce metros (12) metros cuadrados de superficie útil, en la etapa 1 (Restricción).
- ✓ No podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada diez (10) metros cuadrados de superficie útil, en la etapa 2 (Transición).
- ✓ No podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada seis (6) metros cuadrados de superficie útil, en la etapa 3 (Preparación).
- ✓ No podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada cuatro (4) metros cuadrados de superficie útil, en la etapa 4 (Apertura inicial).



- ✓ Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar. Siempre podrá haber al menos 3 clientes en el interior.
- ✓ Se entiende por superficie útil de un espacio cerrado aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas.
- ✓ Y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.
- ✓ La capacidad máxima de personas (usuarios, clientes y trabajadores), corresponderá a la obtenida por la aplicación de los criterios definidos por la autoridad.

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
1 persona cada 12m ² . Mínimo 1 cliente.	1 persona cada 10 m ² . Mínimo 3 clientes.	1 persona cada 6 m ² . Mínimo 4 clientes.	1 persona cada 4 m ² . Mínimo 4 clientes.	Sin restricción de aforo.

Consideraciones:

- ✓ Uso permanente de mascarilla.
- ✓ El consumo de alimentos se permite solo en lugares especialmente habilitados para ello.
- ✓ Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que laboran en el lugar.
- ✓ La superficie útil de un espacio cerrado es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para el uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas.
- ✓ La superficie útil de un espacio abierto es aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

3. De la atención presencial preferencial

En aquellos lugares donde se realicen **pagos en dinero en efectivo al público general**, se debe considerar que:

- ✓ Toda persona mayor de 60 años, como también toda persona en situación de discapacidad y embarazadas, **tendrá derecho a ser atendida preferentemente.**



- ✓ Para el cálculo de los aforos, **no se tendrá en consideración a las personas de las que trata el literal anterior.**
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar los contagios.

4. Actividades sin interacción entre asistentes:

Se refiere a aquellas convocatorias de un grupo de personas, a la misma hora, en un determinado lugar, que no sea una residencia particular, en que se cumple las siguientes condiciones

- ✓ Los asistentes mantienen una ubicación fija durante toda la actividad.
- ✓ Los asistentes mantienen una distancia de un metro entre participantes durante toda la actividad.
- ✓ Los asistentes y proveedores del servicio usan la mascarilla de forma permanente.

En el caso que el recinto No tiene infraestructura previa con butacas o bancas fijas

- ✓ Lugar o espacio abierto:

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de asistentes 1.5m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 8m². <p>Con pase de movilidad. Máximo 50 personas - Prohibido el consumo de alimentos</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 25 personas - Prohibido el consumo de alimentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de asistentes 1.5m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 8m². <p>Con pase de movilidad. Máximo 100 personas - Prohibido el consumo de alimentos</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 50 personas - Prohibido el consumo de alimentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de asistentes 1.0m. de distancia, sin consumo de alimentos. - Ubicación de asistentes 1.5m. de distancia si hay consumo de alimentos. - Aforo de 1 persona cada 4m². <p>Con pase de movilidad. Máximo 1.000 personas</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 200 personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de asistentes 1.0m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 2m². <p>Con pase de movilidad. Máximo 5.000 personas</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 500 personas</p>	<p>Con pase de movilidad. Sin restricciones.</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 5.000 personas</p>

- ✓ Lugar o espacio cerrado:

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de asistentes 1.5m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 8m². <p>Con pase de movilidad. Máximo 50 personas - Prohibido el consumo de alimentos</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 25 personas - Prohibido el consumo de alimentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de asistentes 1.5m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 8m². <p>Con pase de movilidad. Máximo 100 personas - Prohibido el consumo de alimentos</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 50 personas - Prohibido el consumo de alimentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de asistentes 1.0m. de distancia, sin consumo de alimentos. - Ubicación de asistentes 1.5m. de distancia si hay consumo de alimentos. - Aforo de 1 persona cada 4m². <p>Con pase de movilidad. Máximo 1.000 personas</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 200 personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de asistentes 1.0m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 2m². <p>Con pase de movilidad. Máximo 5.000 personas</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 500 personas</p>	<p>Con pase de movilidad. Sin restricciones.</p> <p>Sin pase de movilidad. Máximo 5.000 personas</p>



Consideraciones:

- ✓ Prohibidos en residencias particulares.
- ✓ En espacios cerrados se requiere cumplir con la norma estándar de ventilación.
- ✓ Los aforos consideran a los trabajadores de la actividad.
- ✓ No se podrán sumar los aforos de los espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- ✓ En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad, no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.
- ✓ Si la infraestructura del lugar tiene asientos fijos e individuales (butacas), se considerará que se cumple con el metro de distancia entre asistentes si es que se deja libre un asiento entre dos que puedan ocuparse.
- ✓ Los asistentes deben permanecer en una ubicación fija durante toda la actividad.

5. Actividades con interacción entre asistentes:

Ejemplos: actividades sociales, ferias laborales, fiestas de matrimonios, categoría de actividades sin interacción entre asistentes, pero con consumo de alimentos. Prohibidos en residencias particulares.

Se refiere a aquellas convocatorias de un grupo de personas, a la misma hora, en un determinado lugar y que cumple con al menos una de las siguientes características que hacen que sea una actividad “con interacción entre asistentes”:

- ✓ Los asistentes no mantienen una ubicación fija durante toda la actividad.
- ✓ Los asistentes no mantienen un metro de distancia entre participantes.
- ✓ Los asistentes no usan la mascarilla de forma permanente.
- ✓ Se consume de alimentos.

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Cumplir aforo de 1 persona cada 10m ² , sólo en espacios abiertos, y con máximo 10 personas. Solo con pase de movilidad.	Cumplir aforo de 1 persona cada 10m ² , sólo en espacios abiertos, y con máximo 20 personas. Solo con pase de movilidad.	Cumplir aforo de 1 persona cada 6m ² , con máximos de: Lugar abierto: 100 o 200 si todos tienen pase de movilidad. Lugar cerrado: 25 o 100 si todos tienen pase de movilidad.	Cumplir aforo de 1 pers. cada 4m ² , máximos de: Lugar abierto: 250 o 1.000 si todos tienen pase de movilidad. Lugar cerrado: 100 o 250 si todos tienen pase de movilidad.	Sin restricción de aforo si es que todos los asistentes tienen pase de movilidad. Si no todos lo tienen, nge lo mismo que en Apertura Inicial.



Consideraciones:

- ✓ Prohibidos en residencias particulares.
- ✓ En espacios cerrados se requiere cumplir con norma estándar de ventilación.
- ✓ Los aforos consideran a los trabajadores de la actividad.
- ✓ No se podrán sumar aforos de espacios abiertos y cerrados para una misma actividad.
- ✓ En un mismo recinto, podrán realizarse simultáneamente más de una actividad independiente, siempre y cuando los asistentes de una y otra actividad no tengan ningún tipo de interacción, incluyendo baños y entradas y salidas.

6. Sobre los Aforos No Regulados

En virtud que a la fecha no existe una definición expresa, por parte de la autoridad, con relación a como establecer el aforo máximo en “Espacios Abiertos o Cerrados Sin atención Presencial de Público”; además, teniendo en consideración que la normativa actual dispone que todas las personas deben mantener un distanciamiento físico mínimo de un metro lineal entre sí y en ausencia de la mencionada definición y mientras esto no se concrete.

Espacios Cerrados Sin Atención de Público

Para calcular el número de personas (trabajadores), que pueden permanecer simultáneamente, en un espacio cerrado sin atención de público, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- ✓ No podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada dos y medio metros cuadrados (2.5 mt²), de espacio útil.
- ✓ Para efectos de este cálculo se tendrá en consideración a todos los trabajadores del lugar, sin importar su relación, función o actividad.
- ✓ Se entiende por superficie útil de un recinto cerrado sin atención de público, como aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de trabajadores, es decir a la superficie construida menos la superficie de muros y circulaciones verticales.
- ✓ La capacidad máxima de personas (trabajadores), en un lugar determinado, será la resultante de dividir el espacio útil (m²) por 2.5m², considerando a todos los trabajadores sin importar su naturaleza. Dicha capacidad máxima estará condicionada en el Paso 1 (cuarentena), al número de trabajadores esenciales que haya definido la empresa.



Cabe precisar que un lugar o recinto puede estar compuesto por otros espacios dentro del primero. En tales casos, el cumplimiento de la determinación y la concentración de personas deben tener en consideración los referidos espacios que componen el lugar.

7. Espacios Abiertos Sin Atención de público

Para calcular el número de personas (trabajadores), que pueden permanecer simultáneamente, en un espacio abierto sin atención de público, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- ✓ No podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada 2.5 metros cuadrados útiles.
- ✓ Para efectos de este cálculo se tendrá en consideración a todos los trabajadores del lugar, sin importar su relación, función o actividad.
- ✓ Se entiende por superficie útil de un espacio abierto sin atención de público, como aquella específicamente habilitada para uso de los trabajadores, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.
- ✓ La capacidad máxima de personas (trabajadores), en un lugar determinado, será la resultante de dividir la superficie útil (m²) por 2.5m², considerando a todos los trabajadores sin importar su naturaleza. Dicha capacidad máxima estará condicionada en el Paso 1 (cuarentena), al número de trabajadores esenciales que haya definido la empresa.

Origen de los 2,5 metros cuadrados, aplicando los preceptos legales definidos por la autoridad:

- a) Distanciamiento físico : 1,00 mt. (en todas direcciones)
- b) Grosor del cuerpo humano : 0,70 mt aprox., considerando distancia horizontal entre los hombros.
0,35 mt aprox., considerando el eje para el distanciamiento físico (ver imagen)

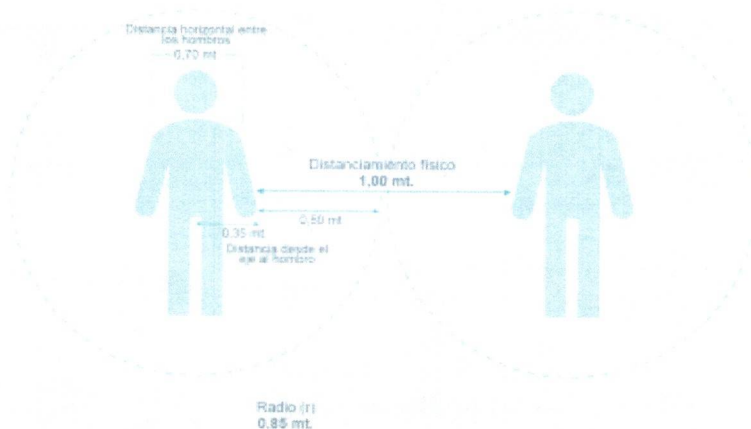
Formula área de un círculo

$$A = \pi r^2$$

$$A = 3,1416 \times (0,85)^2 \text{ mt}$$

$$A = 2,26980 \text{ mt}^2$$

$$A \approx 2,5 \text{ mt}^2$$





8. Referencias normativas

- ✓ Resolución Exenta N° 644. 15 de julio 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.; actualizada al 7 de agosto 2021.
- ✓ Resolución Exenta N° 414, del 29 de abril 2021.
- ✓ Ley 21.342. del 01 de junio 2021
- ✓ Resolución Exenta N° 590, del 26 de junio 2021.
- ✓ Resolución Exenta N° 644, del 14 de julio 2021.
- ✓ Actualización de la Estrategia Gradual “Paso a Paso”, vigente al día 15 de julio 2021.
www.gob.cl/pasoapaso/
- ✓ Resolución Exenta N° 711, del 07 de agosto 2021.

9. Instrucciones

Procedimiento para realizar el cálculo de la capacidad máxima:

1°. El primer paso es verificar de qué tipo de espacio se trata:

- a. Espacio con atención de público
- b. Espacio sin atención de público
- c. Espacio de uso mixto, para lo cual se debe identificar el uso que se le da a cada ambiente, sector o área.

2°. Calcular considerando el área útil (descontando el área de muros y circulaciones verticales) de cada espacio, aplicando el índice de acuerdo con la condición correspondiente.

Para cualquier tipo de edificación, se realizará el cálculo de aforo por piso o nivel, teniendo en cuenta todos los espacios donde se realiza algún trabajo con personal que permanece en dichos espacios, considerando al personal de apoyo (contratistas, subcontratistas, EST, terceros, visitas).

3°. De la capacidad total de Personas que obtenga en el cálculo, deberá descontar el número de trabajadores del recinto; la diferencia obtenida será la capacidad de personas externas que podrán ingresar, hasta completar el aforo total.

Aclaraciones

1. El cálculo de aforo permite definir la capacidad máxima de Personas que pueden estar presentes al interior de un recinto.
2. El cálculo del aforo debe considerar a los trabajadores al interior del recinto sin importar su cargo, función o dependencia.
3. Los cálculos de aforo se deben hacer por piso o nivel.



4. Considerar en el aforo en caso de espacios que se atiende a personas externas que no trabajan en la edificación (cobradores, visitas).
5. En oficinas considerar como visita solo si no es un trabajador.
6. Redondear las cantidades al entero mayor.
7. Elegir el mayor aforo, de las diferentes alternativas.
8. El aforo máximo del espacio (recinto, local, establecimiento, sala, etc.) debe estar señalado en su ingreso, tal como lo indica la normativa vigente.

10. Definiciones

- **Espacio abierto o al aire libre:** aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.
- **Espacio cerrado:** aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.
- **Superficie útil:** es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas, y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

Ventilación de espacios cerrados:

Para mantener ambientes adecuadamente ventilados:

- Mantener ventilación cruzada en todo momento. Mantener puertas y/o ventanas abiertas sin obstrucción (al menos 2). Éstas permitirán el recambio de aire a través del flujo de corrientes hacia el interior, y ventilación del aire viciado hacia afuera.
- En el caso de usar sistema de ventilación forzada, se deben generar 6 recambios del volumen total de aire del recinto por hora, durante todo el periodo de funcionamiento diario.

Norma estándar de ventilación: exigida para ciertas actividades de mayor riesgo y permitidas en espacios cerrados.

Natural. Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO₂. Para esto se recomienda mantener, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda la superficie útil por las personas, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el uso de dicho lugar.



Artificial. Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO₂. Para esto se recomienda utilizar sistemas de ventilación forzada que cumplan con el estándar ASHRAE 62.1-2019, que estos sistemas estén en funcionamiento permanente y consideren 6 renovaciones de aire por hora.

11. Anexos

a) Tabla contenido aforos servicio de salud (SAR, CESFAM, CECOSF y DSM).

UNIDAD /SECTOR	LARGO (mts)	ANCHO (mts)	TOTAL MTS	FASE 1-2	FASE 3-4
Sala espera Azul	5.4	5.6	30.24	3	4
sala espera Farmacia	4.4	3.1	13.64	1	2
Sala espera PNAC	5	2.7	13.5	1	2
Espera SOME	10	6.6	66	6	8
Sala espera Electro	5	2	10	1	1
Sala espera Rosado	8.3	4.2	34.86	4	4
Sala Espera CEAR	10	4.6	46	5	6
Sala espera SAR	4.4	4	17.6	2	2
Comedor -salón multiuso	7	8	56	5	7
Oficina DSM			67.9	7	13
Sala espera RAYOS	12	5	60	6	7
Esterilización				2	2
Dirección CESFAM	3	6.5	19.5	2	2
Sala espera CHCC			< 8mts ²	1	1
Sala Rehabilitación	13	6	78	8	10
curaciones					
cardiovascular	5	3	15	1	2
Sala espera Verde	6	3	18	1	2
Interior PNAC	4	3	12	1	2
Interior Farmacia	6	2	12	1	3
Ingreso CESFAM (Primera Línea)	15	7	210	21	26
Comedor SAR	5	3	15	1	2
Oficina Bodega	6	2.5	15	1	2
Más AMA	3.6	3.6	12.96	1	2
Postrados	5	3	15	1	2
Some HORAS	5	3	15	1	2
Some Interior	5	3	15	1	2
Some Inscripción			<8mt ²	1	1
Sala espera DENTAL	9	2.7	24.3	2	3
Sala espera DENTAL 1			< 8mt ²	1	1



Procedimiento cálculo de aforo DSM,
CESFAM, CECOSF y SAR Caldera.

Código: PT-CA-00
Edición: 01
Fecha: 07 Octubre de
2021

Sala espera Cecosf psicóloga	5.7	4.3	24.51	2	3
sala espera pasillo Cecosf	18	1.9	34.2	3	4
Some - farmacia CECOSF			<12mt2	1	1
laboratorio				4	4
Oficina Administrativo Rayos			< 4mt2	1	1